

Memorandum N.º 292-DAOQ-DF-EPMAPAPED-2026

PARA: Ing. Cesar David Pozo Alcívar
GERENTE GENERAL (E)

DE: Eco. Doris Alexandra Osorio Quinto, Mgtr.
DIRECTORA FINANCIERA

FECHA: Pedernales, 30 de Junio de 2026

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION DE DOCUMENTACION
HABILITANTE

En atención al **Memorando N.º-423-CDPA-GG-EPMAPAPED-2026**, suscrito por el Ing. Cesar David Pozo Alcívar en calidad de Gerente General (E) mediante el cual se dispone la revisión de la documentación habilitante presentada por la compañía ICASUR S.A., dentro del proceso de Alianza Estratégica para el proyecto denominado “Rediseño, suministro, construcción, rehabilitación, instalación y puesta en marcha de las fases 1, 2 y 3 del nuevo sistema de alcantarillado sanitario y pluvial de la ciudad de Pedernales”, en el que indica lo siguiente:

“En tal virtud, se solicita a la Dirección Financiera verificar si los documentos presentados se encuentran completos, vigentes y en debida forma, particularmente en lo que corresponda a la información tributaria, financiera, contable, presupuestaria y demás aspectos que deban ser observados previo a la continuidad del trámite administrativo correspondiente”.

En base a lo antes expuesto, una vez revisada la documentación remitida a esta Dirección Financiera, se verificó que la misma corresponde principalmente a documentación societaria, tributaria, de identificación del representante legal y habilitación del proveedor.

Al respecto, se deja constancia de que dentro de la documentación remitida no consta información financiera, contable ni presupuestaria de la compañía, como estados financieros, balances, declaraciones del IVA, Impuesto a la Renta, Anexos Transaccionales, certificaciones financieras que permita a esta Dirección emitir un pronunciamiento respecto de dichos aspectos, conforme fue solicitado en el memorando de referencia.

En consecuencia, esta Dirección únicamente puede informar que, respecto de la documentación efectivamente remitida y dentro del ámbito de sus competencias, no se evidencian observaciones de carácter tributario relacionadas con la vigencia del RUC y la habilitación en el Registro Único de Proveedores (RUP).

Por tanto, el presente pronunciamiento se limita exclusivamente a informar el alcance de la revisión efectuada sobre la documentación recibida, quedando pendiente cualquier análisis financiero, contable o presupuestario hasta que la documentación correspondiente sea remitida para su revisión, de ser procedente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Eco. Doris Alexandra Osorio Quinto, Mgtr.
DIRECTORA FINANCIERA - EPMAPA-PED
C.c. Archivo